Contrato 19/2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, con domicilio en las calles Carlos A. López y Brasil, de la ciudad de Concepción, con Identificador RUC Nº 80009715-7 representada en este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción el Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 990.058 denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la Firma **"Casa J. Gómez S.R.L.",** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1510, Km. 9, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alberto Recalde González, con Cédula de Identidad N° 476.241, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Cubiertas y Camisas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del **PROVEEDOR;**

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico 392, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. **106.781.000** (Guaraníes Ciento seis millones setecientos ochenta y un mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236.898.

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMISAS - CUBIERTAS TEL.: 502.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 225 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 367 /2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas 185/70 R14	Fate	Unidad	Unidad	2	270.000	540.000
2	Cubiertas 265/75 R16	Firestone	Unidad	Unidad	7	801.000	5.607.000
3	Cubiertas 225/75 R15	Fate	Unidad	Unidad	10	543.000	5.430.000
4	Cubiertas 205/70 R15	Fate	Unidad	Unidad	2	385.000	770.000
5	Cubiertas 1000 x 20 Lisa de 16 Telas	Fate	Unidad	Unidad	2	1.414.000	2.828.000
6	Cubiertas 1000 x 20 Semipantanera de 16 telas	Firestone	Unidad	Unidad	9	1.823.000	16.407.000
7	Cubiertas 1400x24 de 16 telas	Fate	Unidad	Unidad	7	3.877.000	27.139.000
8	Cubiertas 17.5x25 de 16 telas – Radial	Firestone	Unidad	Unidad	4	4.985.000	19.940.000
9	Cubiertas 225/75 R16 semipantanera	Fate	Unidad	Unidad	10	573.000	5.730.000
10	Cubiertas 275/80 R22.5 Lisa	Fate	Unidad	Unidad	3	2.084.000	6.252.000
11	Cubiertas 215/75 R17.5	Fate	Unidad	Unidad	4	1.054.000	4.216.000
12	Cubiertas 700x16 semipantanera	Fate	Unidad	Unidad	4	638.000	2.552.000
13	Cubiertas 750x R16 – Cubierta Rural	Fate	Unidad	Unidad	4	593.000	2.372.000
14	Cubiertas 18.4 x 30	Fate	Unidad	Unidad	2	3.351.000	6.702.000
24	Camisas 1400 x 24	Carretero	Unidad	Unidad	4	74.000	296.000
						Precio Total	**106.781.000**

EMILIO PAYON DOLDAN
Gobernador
Concepción

El precio total del Contrato asciende a Gs. 106.781.000 (Guaraníes ciento seis millones setecientos ochenta y un mil).
En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el **CONTRATANTE**, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del **CONTRATANTE** aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes recibidos y aprobados por el Jefe de la Dirección de transporte, dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 390 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el CONTRATANTE.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa del tipo de cambio (guaraní por dólar americano) en una relación porcentual igual o mayor al 25%(veinte y cinco por ciento) emitido por el Banco Central del Paraguay. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente Fórmula:

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el

SA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
PANAS - CORRIENTES
TEL.: 502.850
Mcal. Estigarribia Esq. 9

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido en el contrato y en las órdenes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obligaciones del **PROVEEDOR** serán a partir de la fecha de la firma de contrato.
La entrega de los bienes, será por medio de Orden de compra. En dicha entrega las características deberán coincidir con las especificaciones solicitadas por el **CONTRATANTE** y presentadas por el **PROVEEDOR.**
La entrega de los bienes se hará de una sola vez y la orden de compra también se emitirá en una sola vez, para ello el **PROVEEDOR** contará con un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles una vez recibida la Orden de Compra para la **entrega total de los productos** salvo urgencia del **CONTRATANTE** por la cual el Gobernador disponga la entrega parcial de los productos.
La entrega de los bienes se realizará en el Parque automotor del **CONTRATANTE** sito en la Ruta Gral. Bernardino Caballero (5ta) Km. 3-Concepción y correrá por cuenta y cargo del **PROVEEDOR.**
El horario de entrega de los bienes será de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas
El **PROVEEDOR** deberá garantizar los bienes entregados contra defectos de fabricación durante tres años partir de la entrega de los bienes. En caso de defectos de fábrica el **PROVEEDOR** deberá reponer el bien dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de tener conocimiento de de la situación señalada precedentemente y si no lo hiciera, el **CONTRATANTE** podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y podrá ser causal de rescisión del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. El periodo de validez de la garantía será de 180 (ciento ochenta) días. A tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá presentar al **CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las formas indicadas en el numeral 17.1 de las CGC.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

El **PROVEEDOR** deberá garantizar los bienes entregados contra defectos de fabricación durante tres años partir de la entrega de los bienes. En caso de defectos de fábrica el **PROVEEDOR** deberá reponer el bien dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de tener conocimiento de de la situación señalada precedentemente y si no lo hiciera, el **CONTRATANTE** podrá deshacerse de los mismos sin ninguna responsabilidad futura y será causal de rescisión del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será 0.1 % (Cero punto un por ciento) por cada día de retraso sobre el valor del contrato y el valor de las multas no podrá superar el 5 % (cinco por ciento) del valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al Comprador a pedir la rescisión del Contrato:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**
b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
d) Por suspensión de la provisión, imputable al **PROVEEDOR** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso Fortuito.
e) Por fraude o colusión del **PROVEEDOR** debidamente desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
f) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **PROVEEDOR** a pedir la rescisión del Contrato:

a) Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-
a) Si el **CONTRATANTE** suspendiese la provisión por parte del **PROVEEDOR**, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendarios consecutivos y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del **PROVEEDOR**.-

Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado presentemente, deberá notificar al **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMPANAS - CUBIERTAS TEL.: 502.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y concordantes, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 2 (dos) días del mes de octubre del 2.012.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 03 (tres) días del mes de octubre de 2012.

Firmado por _____(en nombre del **CONTRATANTE**)

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Firmado por _____(en nombre del **PROVEEDOR**)

CAS GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
CAMARAS - CUBIERTAS
TEL.: 572.850
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9